



PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

DIRECTIVA DN-004 de 2025

(19 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la declaración Política en el departamento de CALDAS”

El Director Nacional del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 01377 de 2024 del Consejo Nacional Electoral, se inscribió en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la declaración política en INDEPENDENCIA, emitida por el PARTIDO NUEVO LIBERALISMO en el departamento de CALDAS.

Que de conformidad con la Ley 1909 de 2018, las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la autoridad electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno.

Que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, Los Comités Coordinadores Territoriales tienen como función: *“Realizar, previo visto bueno de la Dirección Nacional, la declaración política o su modificación en el Departamento y en cada municipio de su jurisdicción. Dicha declaración o su modificación la realizará ante la autoridad electoral en los términos y condiciones establecidos en la Ley Estatutaria 1909 de 2018 o la norma que haga sus veces.”*

Que fue radicada solicitud formal de modificación de la declaración política en el departamento de Caldas, por parte del Comité Coordinador Territorial, modificando la declaración de independencia, a partido en OPOSICIÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARACIÓN POLÍTICA. Otorgar VISTO BUENO a la modificación de la Declaración Política como partido en OPOSICIÓN en el departamento de CALDAS. Se instruye al Comité Coordinador Territorial y la



bancada en dicho municipio, a proceder atendiendo lo aquí indicado, en concordancia con los estatutos del partido.

ARTÍCULO 2°. REGISTRO. REGÍSTRESE la presente Directiva ante Consejo Nacional Electoral, en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la modificación de la declaración política emitida por el PARTIDO NUEVO LIBERALISMO.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

SANDRA OVALLE GARCÍA
Secretaria General